



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

Administración

Declaración utilidad publica y relación de bienes a ocupar Proyecto Carabanchel

Aprobación inicial relación de bienes y proyecto a efectos de utilidad pública Proyecto Barrio Carabanchel

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de Marchal por el que se aprueba inicialmente a efectos de utilidad pública el proyecto de **Proyecto de Conservación, rehabilitación, protección y puesta en valor del conjunto de cuevas domésticas medievales y de la ermita rupestre de Santa Catalina, localizadas en el Barrio de Carabanchel** para el que resulta necesaria expropiación de los siguientes bienes:

Vivienda cueva en Barrio Carabanchel 2.

Ficha N.º E5-81 del Catálogo de Patrimonio Local – Edificación.

Aprobado inicialmente el proyecto de **Proyecto de Conservación, rehabilitación, protección y puesta en valor del conjunto de cuevas domésticas medievales y de la ermita rupestre de Santa Catalina, localizadas en el Barrio de Carabanchel**, a efectos de utilidad pública, se convoca, conforme a lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, por plazo de quince días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. No obstante lo anterior, téngase en cuenta que, según lo establecido en el artículo 19.2 de la misma norma, en lo relativo a la expropiación necesaria para la realización de las obras, únicamente se admitirán aquellas alegaciones que se formulen a efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes o derechos a expropiar.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://marchal.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Marchal a 31 de agosto de 2026

Firmado por Juan Manuel Valdivia Morillas Alcalde-Presidente.